



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303360918

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



Úiā ^iÁU i iæf Á^|Áiæ& [| ÁFí Á^ Áæ

ŠÖVÖDÚÁ ÁFíÁiæ&& Á^ ÁæŠÖVÖDÚ

artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7324/18 de fecha 05 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 26.493 Metros cúbicos rollo	4	1	4	20592750	20592753
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.967 Metros cúbicos	1	5	5	20592754	20592754
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 179.623 Metros cúbicos rollo	22	6	27	20592755	20592776
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 33.679 Metros cúbicos	9	28	36	20592777	20592785
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 191.599 Metros cúbicos rollo	23	37	59	20592786	20592808
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 24.000 Metros cúbicos	5	60	64	20592809	20592813
Predio Innominado, Acajete, S-30-001-INN-037/18, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 49.125 Metros cúbicos	13	65	77	20592814	20592826

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, se anexa a la presente relación de remisiones expedidas en el informe anual

forestal
cluir la

41